



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00464 00**

Teniendo en cuenta el acuerdo No. CSJBTA23-55 del 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **se avoca conocimiento** del proceso ejecutivo singular con radicado 110014003062**20220037600**, proveniente del **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, incoado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA** y, en contra de **JAVIER RICARDO IGUARAN MORENO**, que en lo sucesivo se identificará con el radicado 110014103001**20230046400**.

Revisada la documentación que precede, allegada por la apoderada judicial del extremo activo **DIANA ALEXANDRA MELO MEDINA**, en virtud de los acredita que ostenta la calidad de representante legal de la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.**, en virtud de la designación formalizada por acta No. 262 del 8 de marzo del año en curso del Consejo de Administración, inscrita en debida forma en el registro mercantil, conforme consta el certificado de existencia y representación legal en la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB adjunto.

De igual forma, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **JAVIER RICARDO IGUARAN MORENO**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 2 de mayo de 2023 11:00, al canal digital javieriguaran2009@hotmail.com y acuse de recibo, certificado por la empresa de servicio postal autorizada Enviamos Comunicaciones S.A.S., visible a folio 88 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1).

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d22196cb6d7c15b31887b948d1ae14454e16f5597a83e41a8823010395d5da**

Documento generado en 21/06/2023 03:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>